

Río Gallegos, 29 de octubre del año 2015.

VISTO:

El expediente N° 50.164-UNPA-2013 y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código T202 del Área Secretaria de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Técnico, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE el mencionado cargo se encuentra en vacancia en virtud de la licencia sin goce de haberes de ILUTOVICH, Vanina (DNI: 27.308.182) en virtud de la designación en carácter de interino en el cargo T219 de la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA según resolución 0368/15-R-UNPA;

QUE por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

QUE el procedimiento de Selección de Postulantes reglamentado por Ordenanza 189-CS-UNPA prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los aspirantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

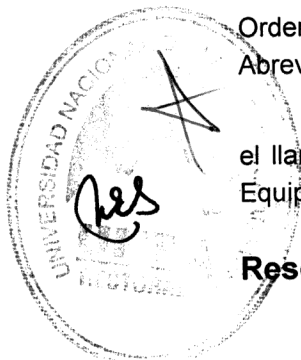
QUE mediante la Resolución 0529/15-R-UNPA se convocó la cobertura del cargo en carácter de interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

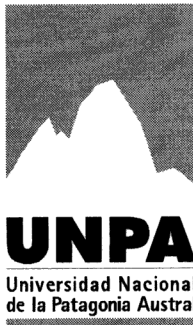
QUE la instancia mencionada en el considerando anterior fue declarada desierta por Resolución número 0764/15-R-UNPA:

QUE de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del Capítulo I del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA, si se declara desierto el Proceso de Selección Abierta con Proceso Abreviado debe convocarse nuevamente bajo el mismo mecanismo;

QUE a tal efecto se dictó la Resolución número 0936/15-R-UNPA disponiendo el llamado para la cobertura del cargo T202 del Área Secretaria de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Técnico, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado,

Resolución N° 0991/15-R-UNPA.-





categoría 7 (siete) del en carácter de interino suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

QUE de acuerdo al artículo 10° del capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad Responsable del Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

QUE por resolución 0936/15-R-UNPA se designa como Autoridad Responsable para la Unidad de Gestión Rectorado a la Srta. Mirta E.VILLALBA (DNI: 26.806.800)

QUE obra en las presentes actuaciones acta de la Autoridad Responsable consignando, para cada postulante, el cumplimiento de los requisitos y la presentación de la documentación obligatoria;

QUE asimismo obra nota de elevación a la Sra. Rectora para su intervención en los términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA;

QUE por el artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria; y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

QUE se han efectuado los controles referidos en el considerando precedente;

QUE corresponde el dictado del instrumento legal;

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA

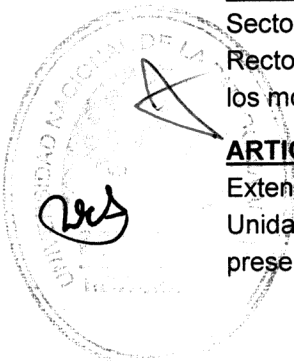
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

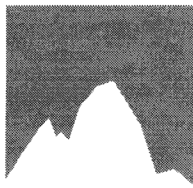
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR a la postulante al cargo T202 del Área Secretaria de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Técnico, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del CCT que como Anexo I forma parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: NO ADMITIR a los postulantes al cargo al cargo T202 del Área Secretaria de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Técnico, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del CCT que como Anexo II forma parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Resolución N° 0991/15-R-UNPA.-



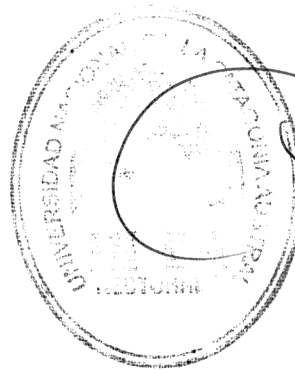


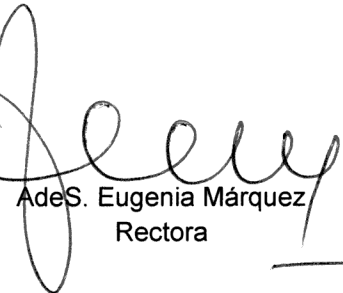
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

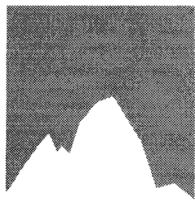
ARTICULO 3°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. María Elena Bain
Secretaria de Planeamiento




AdeS. Eugenia Márquez
Rectora

Resolución N° 0991/15-R-UNPA.-



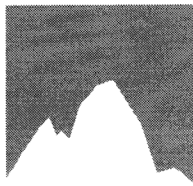
UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I: POSTULANTES ADMITIDOS

APELLIDO	NOMBRES	CUIL	ADMISIBLE
CABEZUELO	Mariana	27-18063664-7	SI

Handwritten initials 'MB' and a signature 'A' are present over the table.

Resolución N° 0991/15-R-UNPA.-

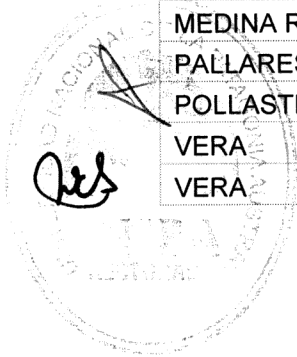


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II: POSTULANTES NO ADMITIDOS

APELLIDO	NOMBRES	CUIL	ADMISIBLE
FLORES	Jorge Fermin	20280088103	NO
HALLAR	Laila Yazmín	27330230571	NO
MEDINA RUIZ	Liliana Beatriz	27327966494	NO
PALLARES	Mercedes Elisa	27346144101	NO
POLLASTRI	Leonardo Facundo	20250632011	NO
VERA	Karina	27346677703	NO
VERA	Natali Ruth	27351793878	NO



Resolución N° 0991/15-R-UNPA.-